Ibagué, 15 de Septiembre 2026.

Doctor
Luis Eduardo González González
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima Ibagué – Tolima.

ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir contrato interadministrativo entre el Departamento del Tolima - Secretaria de Salud y el **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION EN SALUD PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN, VACUNACIÓN CONTRA EL VPH Y TAMIZAJE ORGANIZADO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, me permito adjuntar la presente la propuesta técnica para su consideración la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soporte solicitados.

Cordialmente,

Sandra P Calderon M
SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN
CC No. 65.706.808 DEL ESPINAL TOLIMA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION EN SALUD PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN, VACUNACIÓN CONTRA EL VPH Y TAMIZAJE ORGANIZADO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato

1. Realizar actividad de articulación interinstitucional e información en salud con trece (13) municipios del Tolima, mediante la articulación de Entidades Territoriales de orden municipal, EAPB e IPS y secretaria de educación para fortalecer competencias técnicas en el personal clínico y administrativo para el direccionamiento efectivo de usuarias en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) potenciando las acciones colectivas de prevención primaria (vacunación VPH) y secundaria (tamizaje organizado) frente al cáncer de cuello uterino

2. Apoyar a la Secretaria de Salud del Tolima y la Dirección de Salud pública implementando estrategia de información en salud en 13 municipios del departamento en una (1) institución educativa pública o privada representativa de cada municipio seleccionado, sobre promover la toma de decisiones informadas, seguras y autónomas frente al autocuidado, logrando incrementar el conocimiento y la aceptación de las medidas preventivas contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), como es la vacunación en niños y niñas y de esta forma fortalecer factores protectores para la salud.
3. Realizar actividad de información en salud en el entorno institucional para Fortalecer las competencias del personal asistencial en el abordaje y direccionamiento de las pacientes de la ruta y así promover la prevención primaria (vacunación contra el VPH) y secundaria (tamizaje organizado) del cáncer de cuello uterino

4. Implementar una estrategia comunitaria de información en salud a través de medios masivos, entornos digitales y acompañamiento territorial, para promover la prevención, vacunación contra el VPH y el tamizaje organizado del cáncer de cuello uterino

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública Intervenciones Colectivas con activa participación social apoyándose y articulándose con grupos organizaciones y redes sociales y comunitarias organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoreé y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soporte sobre la ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera para lo cual se deberán incluir los soportes sobre los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente hoy de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas,

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

tales como áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario y ayudas didácticas.

14. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
15. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones PIC que se le van a contratar.
16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y los aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
17. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la resolución número 2077 del 9 de diciembre del 2021 y en cumplimiento de la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.
18. Mantener continua comunicación con el Programa de la Secretaría de Salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
19. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnico.
20. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas.
21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y ampliar, prorrogar o modificarlas en caso de que ello hubiere lugar.
22. Realizar la actualización en el tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
23. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
24. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Designar un coordinador de las acciones del PIC, en cumplimiento de la resolución 1597 de 2025.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
4. PROPUESTA ECONOMICA: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($162.247.813,00)
5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

6. GARANTIAS: El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: A) De cumplimiento del Contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y tres (03) meses más. B) Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y tres años más. Igualmente, el Hospital repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. C) pago anticipado del Cien por ciento (100%) del monto dado en pago anticipado

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN: HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA NIT: 800.031.724-9 DIRECCION: Calle 6 No. 2 – 50 Cel. 3137058827 - 3105810205 - 3105810209. Correo Electrónico:hospitalsantodomingogerencia@hospitalsantodomingo.gov .

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Cordialmente,

Sandra P Calderon M

SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN
CC No. 65.706.808 DEL ESPINAL TOLIMA